



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
APARTADÓ-ANTIOQUIA**

**AUDIENCIA INICIAL
(Artículo 372 del Código General del Proceso)**

Acta N° 31

Fecha

Día	Mes	Año
17	8	2022

Clase de proceso

Declarativo	Responsabilidad civil contractual
-------------	-----------------------------------

Hora Iniciación: 1:39 P.M	Hora Finalización: 1:50 P.M
---------------------------	-----------------------------

RADICACIÓN DE PROCESO

0	5	0	4	5	4	0	8	9	0	0	2	2	0	2	1	0	0	0	8	0	0	0
Dpto. (DANE)	Municipio (DANE)		Código Juzgado		Especi alidad		Consecutivo Juzgado		Año		Consecutivo		Consec. Recurso									

PARTES Y APODERADOS

Demandante (S)		
Nombre y apellidos	Cédula	Asistencia
Manuel Felipe Córdoba Blandón	11.803.090	Compareció (virtual)
Apoderado(S)		
Lisandro Mosquera Mosquera	82.260.234 T.P 167.421	Compareció (virtual)

Demandando (S)		
China Harbour Engineerin Company Limited Colombia	Nit 1.040.356.131	Sin registro
Representante legal		
Wu Yu	369.742	No compareció
Apoderada		
Karen Yarledys Guerra Garavito	1.038.107.333 T.P 268.454	No compareció
Traductora		
Hanwen Zhang	289.274	Compareció (virtual)

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA.

1. ACTOS DE COMPARECENCIA:

Se hizo la verificación de asistencia por canales digitales de los intervinientes, dado que la audiencia se llevó a cabo de forma virtual. Se dejó constancia de la asistencia de las partes.

2. MEMORIAL APLAZAMIENTO DE AUDIENCIA:

Mediante memorial visible en "archivo 0062" del expediente electrónico, la apoderada de la parte demandada solicitó aplazamiento de la audiencia inicial debido a razones ajenas a su voluntad, imposibles de resistir o de prever, para lo cual el apoderado de la parte demandante se adhiere a la solicitud manifestada.

3. MOTIVACIÓN DE DECISIÓN:

SE ACCEDE a la solicitud de aplazamiento conforme lo dispone el numeral 3 del artículo 372 del Código General del Proceso, atendiendo a las siguientes razones:

- Fue una petición que se allegó de manera previa a la diligencia y por ello justifica aplazarla.
- La solicitud de aplazamiento constituye un hecho notorio en toda la región de Urabá con relación al bloqueo vial que aduce la apoderada de la parte demandada y adjunta prueba sumaria, a lo cual se le dificulta asistir de manera presencial y virtual a la diligencia.
- Este despacho ha realizado diligencias para contactar a la apoderada de la parte demandada telefónicamente y no ha sido

posible entablar esa comunicación por falta de conectividad o señal del sitio donde aduce estar la apoderada.

PROGRAMACIÓN DE AUDIENCIA INICIAL

Se convoca a fin de llevar a cabo la audiencia inicial para **23 de agosto de 2022 a la 1:00 P.M.** de forma virtual o en su defecto presencial con quienes deseen esta modalidad en la sala de audiencia No 6 del Palacio de Justicia Horacio Montoya Gil, de conformidad con el artículo 372 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firmado Electrónicamente)

HUMBERLEY VALOYES QUEJADA

JUEZ

Enlace: <0067AudienciaInicialAplazada.mp4>

Firmado Por:

Humberley Valoyes Quejada

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Apartado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6693a7cf39bb9e007332929f9e4473cf98fe6f91784a5fe41fd7f09f1e30a623**

Documento generado en 17/08/2022 04:52:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>